

**AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN  
DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A  
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

RECOLETA,

01 DIC. 2022

RESOLUCIÓN N° 3687, 2022

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta escrita por don Rodolfo Hevia Luna, Representante de comunidad Potter Fest & Dragon Ball Fest Chile, solicitando la autorización para actividad denominada "Feria Sparking".
4. Informe inspectivo, de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, para actividad denominada "Feria Sparking", ejerciendo actividad económica, en la calle Pio Nono, entre Bellavista y Dardignac, únicamente por **el día 04 de diciembre de 2022 desde las 10:00 hasta las 19:30 horas. El evento contempla la instalación de 35 módulos, en los que realizará el ejercicio comercial, quedando expresamente prohibida la manipulación de alimentos, como asimismo, el consumo y la venta de bebidas alcohólicas.** Lo anterior, a las personas con los giros detallados en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	LUCIA BUSTAMANTE	1752377-6	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
2	MAURA NUÑEZ	16391462-k	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
3	CLAUDIA CHANDIA ORELLANA	1389473-9	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
4	ANDRES QUEZADA	1892817-0	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
5	MARGARITA REYES	12875273-0	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
6	NAYADETH AMESTICA	18408703-0	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
7	FELIPE CAMPOS	1727816-k	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
8	MARION GUZMAN	16698350-9	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
9	OSCAR DIAZ	1849940-7	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
10	MARÍA JESÚS URZÚA BARROS	16621342-8	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
11	NICOLE ZUÑIGA	16118395-4	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
12	FRANCISCA VEJAR	20132385-1	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
13	ALEJANDRA CERPA	15330782-2	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
14	ANDRES FAJARDO	1594032-8	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
15	ALEJANDRA OSORIO	1040226-7	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
16	VICTOR REYES	1265297-2	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
17	PAULA SOTO	11974188-2	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
18	CLAUDIA TORRES	10826297-4	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
19	PEDRO SANCHEZ	13563986-9	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
20	ALEJANDRA MILLAPE	19318460-k	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
21	DANNAE PARADA	19721425-2	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
22	PAOLA ARIAS	15329788-6	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
23	NICOLAS FERRADA	17670901-4	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
24	AARON GALLARDO	19546572-k	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía

2028824

2- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de girar en el sistema computacional el cobro de los derechos correspondientes por los días solicitados, de acuerdo a lo detallado en el artículo N°10 letra D, N°15 (015 UTM) de la ordenanza N°76, sobre derechos municipales; y lo descrito en el artículo N°9, letra B N°8 (010 UTM) de la ordenanza N°76, sobre derechos municipales, para ejercer el cobro de los Derechos Municipales de aseo.

3- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4- El solicitante, don Rodolfo Hevia Luna, Representante de la comunidad Potter Fest & Dragon Ball Fest Chile, será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución del evento, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos, en el sector autorizado. A su vez, será responsable del armado y el desarme de los módulos instalados para la realización la actividad denominada "Feria Sparking".

5- DEJASE establecido que cada participante de la actividad denominada "Feria Sparking", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza Municipal N°78, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGD/SVR/jpd



**AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN  
DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A  
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

**RECOLETA,**

01 DIC. 2022

RESOLUCIÓN N° 3687 /2022

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta escrita por don Rodolfo Hevia Luna, Representante de comunidad Potter Fest & Dragon Ball Fest Chile, solicitando la autorización para actividad denominada "Feria Sparking".
4. Informe inspectivo, de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, para actividad denominada "Feria Sparking", ejerciendo actividad económica, en la calle Pío Nono, entre Bellavista y Dardignac, únicamente por el día **04 de diciembre de 2022 desde las 10:00 hasta las 19:30 horas. El evento contempla la instalación de 35 módulos, en los que realizará el ejercicio comercial, quedando expresamente prohibida la manipulación de alimentos, como asimismo, el consumo y la venta de bebidas alcohólicas.** Lo anterior, a las personas con los giros detallados en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	LUCIA BUSTAMANTE	1752377-6	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
2	MAURA NUÑEZ	16391462-k	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
3	CLAUDIA CHANDIA ORELLANA	1389473-9	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
4	ANDRES QUEZADA	1892817-0	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
5	MARGARITA REYES	12875273-0	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
6	NAYADETH AMESTICA	18408703-0	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
7	FELIPE CAMPOS	1727816-k	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
8	MARION GUZMAN	16698350-9	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
9	OSCAR DIAZ	1849940-7	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
10	MARÍA JESÚS URZÚA BARROS	16621342-8	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
11	NICOLE ZUÑIGA	16118395-4	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
12	FRANCISCA VEJAR	20132385-1	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
13	ALEJANDRA CERPA	15330782-2	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
14	ANDRES FAJARDO	1594032-8	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
15	ALEJANDRA OSORIO	1040226-7	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
16	VICTOR REYES	1265297-2	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
17	PAULA SOTO	11974188-2	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
18	CLAUDIA TORRES	10826297-4	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
19	PEDRO SANCHEZ	13563986-9	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
20	ALEJANDRA MILLAPE	19318460-k	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía

2028824

21	DANNAE PARADA	19721425-2	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
22	PAOLA ARIAS	15329788-6	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
23	NICOLAS FERRADA	17670901-4	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
24	AARON GALLARDO	19546572-k	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía

2- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de girar en el sistema computacional el cobro de los derechos correspondientes por los días solicitados, de acuerdo a lo detallado en el artículo N°10 letra D, N°15 (015 UTM) de la ordenanza N°76, sobre derechos municipales; y lo descrito en el artículo N°9, letra B N°8 (010 UTM) de la ordenanza N°76, sobre derechos municipales, para ejercer el cobro de los Derechos Municipales de aseo.

3- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4- El solicitante, don Rodolfo Hevia Luna, Representante de la comunidad Potter Fest & Dragon Ball Fest Chile, será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución del evento, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos, en el sector autorizado. A su vez, será responsable del armado y el desarme de los módulos instalados para la realización la actividad denominada "Feria Sparking".

5- **DEJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "Feria Sparking", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza Municipal N°78, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo

FDO.: GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



*Luisa Espinoza*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

6107 LQQ / SYR / jpd

TRANSCRITO - D.A.F. - Control - Secretaria Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos - Vía Pública - Interesado